ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. OBJETO.

"SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	94121500	Servicios de operadores de eventos en estadios	Unidad
2	90141500	Eventos profesionales deportivos	Unidad
3	90141700	Deportes aficionados y recreacionales	Unidad
4	49101700	Premios	Unidad
5	90141700	Deportes juveniles	Unidad
6	94121500	Clubes	Unidad
7	49221500	Accesorios para deporte	Unidad

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

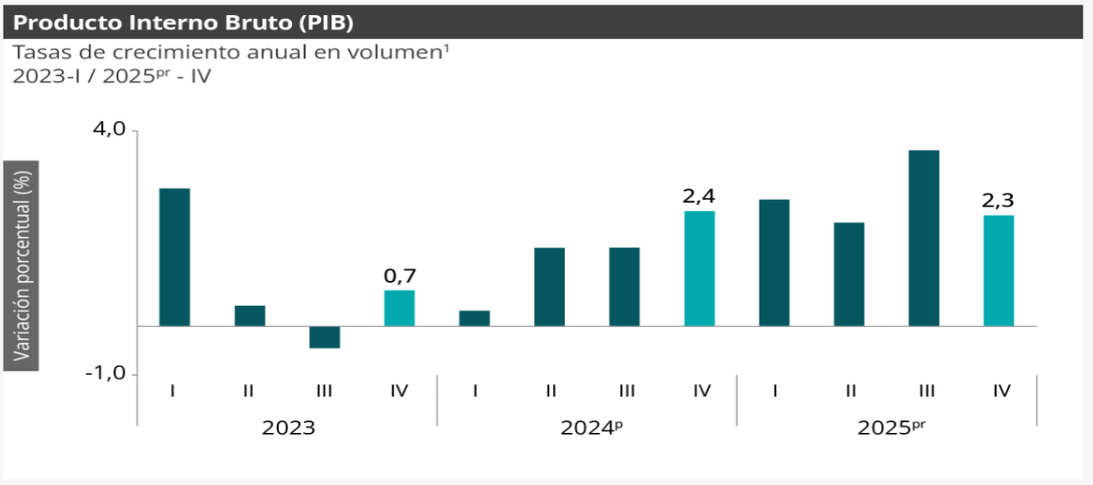
Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Ahora bien, respecto del producto interno bruto para el presente año, de acuerdo con el más reciente boletín técnico, el DANE reportó el siguiente enfoque de la producción en el país:

ıación actualizada el 16 de febrero de 2026

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

ANÁLISIS LEGAL

PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…" Que así mismo la C.P. señala: Artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas." Que el municipio de Tenjo tiene previsto la realización de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, la cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La siguiente es la normatividad aplicable al objeto del presente proceso de contratación:

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….".*

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Eel artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones propias y la prestación de los servicios a su cargo.

Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que de acuerdo a la auto integración normativa, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6º, determina que: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y a la jurisdicción colombiana, además de regirse por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. A su vez, tanto la modalidad de selección como el contrato a suscribir estarán sometidos a las demás normas que complementen, modifiquen o/y reglamenten la normatividad citada además de las otras normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Contratación.

Teniendo en cuenta la cuantía, el contenido y alcance del objeto contractual, para efectos de procedimiento se dará aplicación a la Modalidad de Selección establecida en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ANÁLISIS ECONÓMICO

ESTUDIO DE MERCADO

Para la estimación del estudio del mercado del presente proceso de selección, se realizaron tres cotizaciones, con el fin de determinar un valor de los bienes requeridos. De acuerdo a los servicios requeridos los cotizantes proponen:

COTIZACIÓN	PRESENTADA POR
1	FUNDACIÓN FUNDAR
2	COMISIÓN ARBITRAL DE FUTBOL DE SALON
3	CORPORACIÓN DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA

				COTIZACIÓN 1 FUNDACIÓN FUNDAR	COTIZACIÓN 2 COMISIÓN ARBITRAL DE FUTBOL DE SALON	COTIZACIÓN 3 CORPORACIÓN DEPORTIVA Y ARBITRAL DE CUNDINAMARCA	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	JUZGAMIENTO DE DOMINO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
2	JUZGAMIENTO DE TROMPO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
3	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
4	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
5	JUZGAMIENTO DE BILLAR	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
6	JUZGAMIENTO DE CICLOMONTAÑISMO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
7	JUZGAMIENTO DE CICLISMO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
8	JUZGAMIENTO DE RANA	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
9	JUZGAMIENTO DE TEJO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
10	JUZGAMIENTO DE MINI TEJO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
11	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
12	JUZGAMIENTO DE BMX	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
13	JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
14	JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
15	JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
16	JUZGAMIENTO DE ESGRIMA	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
17	JUZGAMIENTO DE BADMINTON	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
18	JUZGAMIENTO DE PATINAJE DE VELOCIDAD	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
19	JUZGAMIENTO DE PUSH BIKE	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
20	JUZGAMIENTO DE SKATEBOARDING Y/O SKATEPARK	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000

21	JUZGAMIENTO DE TEQ BALL	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
22	JUZGAMIENTO DE PORRISMO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
23	JUZGAMIENTO DE TIRO CON ARCO	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
24	JUZGAMIENTO DE GIMNASIA RITMICA	1	JORNADA	170000	165000	163000	166000
25	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	87000	82000	78500	82500
26	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	93000	82000	80000	85000
27	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	93000	86000	85000	88000
28	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	87000	82000	78500	82500
29	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	92000	86000	85000	87666,66667
30	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	87000	82000	78500	82500
31	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	92000	86000	85000	87666,66667
32	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL PLAYA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO	98000	92000	83000	91000
33	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	92000	86000	86000	88000
34	JUZGAMIENTO DE MINIFUTBOL 2 JUECES	1	ENCUENTRO	162000	155000	150000	155666,6667
35	JUZGAMIENTO DE ULTIMATE 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	95000	92000	87000	91333,33333
36	JUZGAMIENTO DE HOCKEY SOBRE CESPED	1	ENCUENTRO	96000	92000	87000	91666,66667
37	JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA (1 central, 2 jueces de línea)	1	ENCUENTRO	270000	270000	265000	268333,3333
38	JUZGAMIENTO DE FUTBOL 1 JUEZ	1	ENCUENTRO	160000	152000	152000	154666,6667
			TOTAL	**5684000**	**5485000**	**5392500**	**5520500**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00)** incluyendo **COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, el cual se realizó mediante un análisis de mercado, el cual se obtuvo de los precios que actualmente circulan en el mercado, de conformidad con las tres (03) cotizaciones anexas al presente estudio previo de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

NOTA 1: El contrato que resulte del presente proceso será a MONTO AGOTABLE, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la entidad durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas objeto de este proceso de contratación.

Una vez verificados los valores cotizados por ítem, la entidad tomara el valor promedio por ítem, a fin de establecer el valor tope por ítem y el presupuesto oficial del presente proceso de selección en tal sentido, dicho análisis se efectuó conforme a las cotizaciones aportadas al proceso de selección.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará a monto agotable por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00) incluyendo COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en el sistema SECOP II en el valor de su oferta económica el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00) incluyendo, sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica se tendrá como valor promedio CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.520.500), valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems y el cual NO puede ser superado toda vez que es el promedio establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 3 correspondiente a la oferta económica contenido en los anexos del proceso.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES NO DEBERAN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR TOTAL (VALOR PROMEDIO) POR ÍTEM ESTABLECIDO SO PENA DE ENCONTRARSE INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

De acuerdo al estudio de mercado se toma como referencia el valor promedio de las cotizaciones.
El valor tope por ítem se entenderá para todos los efectos después de impuestos, tasas, gravámenes y demás gastos y costos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DEL INDERTEN

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CT-094-2025	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN.	Hasta el 20 de diciembre	$55.000.000
087-2024	"SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN	Hasta el 15 de diciembre	$36.400.000
MC-002-2023	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2023	Hasta el 15 de diciembre	$32.000.000
MC-006-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2022	5 MESES Y 13 DIAS	$24.926.500
MC-009-2021	SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS ORGANIZADOS POR INDERTEN	6 MESES	$16.000.000
054-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS POR EL INDERTEN	10 MESES Y 3 DIAS	$34.000.000
050-2018	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS, CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS POR EL INDERTEN.	11 MESES	$34.000.000

CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El INDERTEN, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos decontratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
MC-014-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2023.	$32.000.000
MC-2022-001	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS MUNICIPALES EN LOS DEPORTES DE BALONCESTO Y FUTBOL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ – NARIÑO, II FASE.	$8.015.000
SMC-012-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DE DISCIPLINAS DE CONJUNTO E INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR ELINSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE MADRID CUNDINAMARCA	$24.000.000
SMC-003-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL JUZGAMIENTO DE LOS JUEGOS VEREDALES Y COMUNALES EN DEPORTES INDIVIDUALES, REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ “IDRF”.	$16.020.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será Hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos o lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) A MONTO AGOTABLE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se realizó mediante un análisis de mercado, el cual se obtuvo de los precios que actualmente circulan en el mercado, de conformidad con las tres (03) cotizaciones anexas al presente estudio del sector sacando el valor promedio de las mismas.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3, Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Los interesados en presentar ofertas deben realizar el análisis de los riesgos con el objeto de que se pronuncien durante el término previsto para realizar las observaciones a la invitación de mínima cuantía, para que la Entidad proceda a su verificación y establezca su distribución definitiva.
La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada después el procedimiento anterior.

Para este caso los riesgos son:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las lineas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y especifico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	BAJO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./ Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1		3	BAJO	NO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y especifico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	1		4	BAJO	Contratista	Establecer requisito habilitante que permita la verificación de personal técnico idóneo.	1		3	BAJO	NO	Contratista.	Dentro del proceso de selección	En la consolidación del informe de verificación de requisitos habilitantes definitivos	Mediante el comité Asesor Evaluador	Durante la selección
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Mala calidad de fabricación y/o daños en la calidad de los bienes y/o prestación del servicios	Afecta la destinación final de los bienes a adquirir	2	4	6	ALTO	Al contratista	Establecer estipulación contractual que permita requerir pólizas que garanticen la calidad del servicio y de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	El contratista como requisito de ejecución	Una vez se suscribe el contrato o la entidad acepta la oferta	Durante el plazo de ejecución y vigencia	A través de la aprobación de las pólizas mediante acta	Durante le ejecución y la vigencia y/o ocurrencia del siniestro

5. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Seriedad	X			X		10	Del valor del presupuesto oficial,

							constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
						5	Como criterio diferencial para mipymes nacionales; Del valor del presupuesto oficial, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Amparo de cumplimiento del contrato		**X**		**X**		**10**	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios		**X**		**X**		**10**	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		**X**		**X**		**10**	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		**X**		**200 SMLV**	Durante el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prórroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.



LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
DIRECTOR INDERTEN

Proyección: Leidy Bojacá - Contratista
Elaboración de ficha y especificaciones tecnicas: Luis velandia - Director
Encargado del estudio de mercado (cotizaciones): David Quintero – Tesorero
Aprobó: Luis Velandia - Director